

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1895/26

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE

A N U N C I O

CONVOCATORIA DEL III PREMIO DE LAS ARTES “FLORENCIO GALINDO”

El fomento de las actividades culturales y científicas, entendido como servicio a los ciudadanos, constituye un objetivo fundamental de la Diputación de Ávila. La convocatoria y correspondiente concesión de los Premios de las Artes “Florencio Galindo”, de las Ciencias “Arturo Duperier” y de las Letras “Jiménez Lozano”, cuyo Reglamento fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación de Ávila, en sesión de 28 de junio de 2021 y definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, n.º 167, de 31 de agosto de 2021, es, entre otros muchos, un instrumento importante para el cumplimiento de dicho objetivo, y viene a traducir el reconocimiento de la sociedad abulense a la labor de personas o instituciones que, bien con sus obras, bien a través de su participación activa en diversos ámbitos de la creación artística, literaria o científica, contribuyen al enriquecimiento del patrimonio cultural de nuestra provincia y por extensión de España.

Los Premios de las Artes “Florencio Galindo”, de las Ciencias “Arturo Duperier” y de las Letras “Jiménez Lozano” pretenden promover la colaboración en su otorgamiento de instituciones y asociaciones culturales, artísticas, profesionales y científicas. Se busca con ello subrayar una labor que, pese a desarrollarse en las competencias de un organismo administrativo, debe ser, sobre todo, fiel reflejo de las valoraciones y los sentimientos de la sociedad, representada por los distintos actores del quehacer cultural y científico en cualquiera de sus expresiones.

OBJETO.

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión del III Premio de las Artes “Florencio Galindo”, en virtud del Reglamento de los Premios de las Artes “Florencio Galindo”, de las Ciencias “Arturo Duperier” y de las Letras “Jiménez Lozano”.

El texto completo de las bases será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y la sede electrónica de la Diputación de Ávila.

a) BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios/as de esta convocatoria cualquier persona física o jurídica que haya hecho una aportación sobresaliente e innovadora a la vida artística abulense y española, que haya sido propuesta por cualquiera de las personas o entidades reguladas en el artículo 4 del Reglamento de los Premios de las Artes “Florencio Galindo”, de las Ciencias “Arturo Duperier” y de las Letras “Jiménez Lozano”.

Esta aportación o contribución deberá haberse puesto de manifiesto a través de una obra, actuación, investigación o patente que se haya realizado durante los dos años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila o, en casos excepcionales debidamente motivados, también podrán otorgarse a una trayectoria profesional.

Para la concesión del premio se tendrá en cuenta la calidad de las obras, investigaciones o patentes a premiar o del conjunto de méritos que recaigan en la trayectoria profesional de la candidatura propuesta, y su significación como aportación sobresaliente e innovadora a la vida artística abulense y española, reflejada a través de los criterios de evaluación que el jurado considere más relevantes, en función de la información aportada en cada candidatura y de los aspectos que crean más destacables.

Solamente se tendrán en cuenta aquellos méritos firmes que puedan ser acreditados en el momento de la presentación de las candidaturas.

El premio no se podrá conceder a título póstumo, sin perjuicio de los derechos de sucesión que pudieran ejercerse si el autor falleciese tras la resolución del mismo.

No podrán ser beneficiarias del premio las autoridades administrativas o electivas mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos públicos ni las personas que ocupen cargos directivos representativos en las entidades proponentes de las candidaturas.

PREMIO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La dotación económica del III Premio de las Artes “Florencio Galindo”, sobre la que se aplicará la normativa fiscal vigente, asciende a tres mil euros (3.000,00 €). Dicha cuantía, atendiendo al reglamento por el que se regula su concesión, será indivisible.

Además, al premiado se le entregará un símbolo distintivo y acreditativo del galardón concedido.

El importe del premio se imputará a cargo de la partida 3340/48005 del Presupuesto Ordinario de la Diputación de Ávila, ejercicio 2026, dotada con seis mil euros (6.000,00 €).

La concesión del premio quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

El premio podrá ser declarado desierto, previa propuesta suficientemente motivada.

En ningún caso, la concesión del premio implicará cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de la candidatura premiada.

b) PRESENTACIÓN Y PLAZO DE LAS CANDIDATURAS.

La presentación de las candidaturas corresponderá a las siguientes autoridades o entidades:

- Las entidades locales de la provincia de Ávila, previo acuerdo adoptado por los órganos competentes.
- El/la presidente/a de la Junta de Castilla y León.
- El/la presidente/a de las Cortes de Castilla y León.
- El/la delegado/a del Gobierno en Castilla y León.
- El/la director/a de la Institución Gran Duque de Alba.
- Entidades o instituciones públicas o privadas, corporaciones, colectivos, fundaciones asociaciones radicadas en el territorio de la provincia de Ávila.

La solicitud o propuesta deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de los méritos en los que se fundamenta la candidatura, describiendo y acreditando los méritos de uno o varios de los motivos del artículo 2 de este reglamento (obra, actuación, investigación, patente o trayectoria profesional).
- Cualquier documento, informe que se considere oportuno para impulsar la propuesta, que aporten datos relevantes e información suplementaria, y otros, tal y como escritos de adhesión, que deberán identificar claramente a sus firmantes.
- En el caso de que la propuesta sea presentada por una entidad local, certificado del secretario de la Corporación que acredite que el acuerdo haya sido adoptado por los órganos competentes.
- Acreditación, para el resto de entidades, de que la solicitud se ha formulado previo acuerdo de sus órganos de gobierno o, en su caso, según sus propias normas de funcionamiento.

Las solicitudes o propuestas se formularán mediante instancia dirigida al presidente de la Diputación de Ávila conforme al modelo que figura en el Anexo I, quien las remitirá al jurado.

Conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes o propuestas de candidatura deberán ser presentadas de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila, en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>, siendo la tramitación electrónica obligatoria en todas las fases del procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

SUBSANACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.

Si la solicitud o cualesquiera de los documentos presentados no reuniera los requisitos establecidos, se requerirá al proponente para que en un plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

Cualquier modificación, alteración o cambio en las condiciones de la candidatura presentada, que afecte a su participación en la presente convocatoria, deberá ser comunicada de inmediato a la Diputación de Ávila.

JURADO.

Atendiendo al artículo 5 del Reglamento de los Premios de las Artes “Florencio Galindo”, de las Ciencias “Arturo Duperier” y de las Letras “Jiménez Lozano”, la composición del jurado que fallará el III Premio de las Artes “Florencio Galindo” será la siguiente:

- D. Carlos García González, presidente de la Diputación de Ávila
- D. Javier González Sánchez, diputado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte
- D. Maximiliano Fernández Fernández, director de la Institución Gran Duque de Alba.
- D. Fco. Javier Melgosa Arcos, subdirector de la Institución Gran Duque de Alba.

- D.ª Ana María Sabe Andreu, subdirectora de la Institución Gran Duque de Alba.
- D. José María Muñoz Quirós, director de la Academia de las Ciencias, las Letras y las Artes abulenses.
- D. Raimundo Moreno Blanco, coordinador de la Sección de Arte de la Institución Gran Duque de Alba.
- D. José M.ª Hernández Díaz, coordinador de la Sección de Ciencias de la Educación de la Institución Gran Duque de Alba.
- D. Emilio C. García Fernández, coordinador de la Sección de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Institución Gran Duque de Alba.
- D. José Ignacio Dávila Oliveda, coordinador de la Sección de Derecho, Ciencia Política y Ciencia de la Administración de la Institución Gran Duque de Alba.
- D.ª Luisa F. Martín Vázquez, coordinadora de la Sección de Economía de la Institución Gran Duque de Alba.
- D.ª Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría, coordinadora de la Sección de Filología y Literatura de la Institución Gran Duque de Alba.
- D. José Antonio Calvo Gómez, coordinador de la Sección de Historia de la Institución Gran Duque de Alba.
- D.ª Beatriz Ares García, coordinadora de la Sección de Música y Artes Escénicas de la Institución Gran Duque de Alba.
- D. Alejandro David Galán Aguado, coordinador de la Sección de Turismo de la Institución Gran Duque de Alba.
- D.ª Ana María de Lamo Guerras, técnico del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte.
- D. Juan Carlos Marfull Robledo, técnico del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte.
- D.ª Carmen Pacheco Rodríguez, ganadora del II Premio de las Artes “Florencio Galindo”.
- Tres especialistas en la materia objeto del premio, a propuesta del director de la Institución Gran Duque de Alba, que serán nombrados por el presidente de la Diputación de Ávila al efecto.

La presidencia del jurado corresponderá al presidente de la Diputación de Ávila, quien dispondrá, en el caso de que fuese necesario, del voto de calidad.

El secretario general de la Diputación de Ávila, o funcionario de la misma en quien delegue, será el secretario del jurado, con voz, pero sin voto.

El jurado tendrá capacidad de resolver en todo aquello no previsto en esta convocatoria.

El fallo del jurado, que será inapelable, se adoptará por mayoría, y a él le corresponderá elevar al órgano competente la propuesta para su resolución definitiva.

INSTRUCCIÓN.

El órgano encargado de la instrucción será el diputado delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

RESOLUCIÓN Y PUBLICIDAD.

Esta convocatoria se resolverá por el presidente de la Diputación de Ávila en un plazo máximo de tres meses, contando desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Dicha resolución se notificará a todos los interesados en el procedimiento en la forma establecida en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicándose dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Contra la resolución, definitiva en vía administrativa, cabrá interponer: 1) recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, o en su defecto, en el plazo de seis meses computados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, o 2) recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses.

Los plazos se computarán a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

ENTREGA.

El abono del importe del premio quedará condicionado a su aceptación y al compromiso del premiado a asistir a un acto público, al que se le dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas, y en el que la Diputación de Ávila le entregará un símbolo distintivo y acreditativo del galardón concedido.

c) ÓRGANO COMPETENTE.

El presidente de la Diputación de Ávila es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes para participar son responsabilidad de la Diputación Provincial de Ávila. Estos datos son recogidos y tratados por la Diputación Provincial de Ávila, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud y concesión del III Premio de las Artes "Florencio Galindo", siendo la licitud del tratamiento el cumplimiento de una obligación legal y de un interés público aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c, 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos).

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a la Diputación Provincial de Ávila – Plaza Corral de las Campanas, s/n – 05001 – ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>). Asimismo, podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos: dpd@diputacionavila.es.

Si en el ejercicio de sus derechos el denunciante no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos –C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid– Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@diputacionavila.es.

Ávila, 21 de septiembre de 2026.

El Presidente, *Carlos García González*.

**ANEXO I****III PREMIO DE LAS ARTES “FLORENCIO GALINDO”****PROPUESTA DE CANDIDATURA**

Don/Doña , con DNI / CIF ,
 en calidad de ,
 con domicilio en (calle, número, localidad, provincia y CP)

 teléfono de contacto y correo
 electrónico

EXPONE

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento que regula la concesión de los Premios de las Artes “Florencio Galindo”, de las Ciencias “Arturo Duperier” y de las Letras “Jiménez Lozano”, y entendiendo que concurren las circunstancias previstas en el mismo,

PROPONE

Que se conceda el III Premio de las Artes “Florencio Galindo” a:

Con fundamento en los siguientes méritos o razones:

Adjuntando a la propuesta la siguiente documentación (señalar lo que proceda):

- Memoria justificativa de los méritos que atesora la candidatura.
- Documentos firmados de apoyo o de adhesión.
- Otros.
- Certificado del secretario de la Corporación que acredite que el acuerdo haya sido adoptado por los órganos competentes (Entidades locales proponentes).
- Acreditación de que la solicitud se ha formulado previo acuerdo de sus órganos de gobierno o, en su caso, según sus propias normas de funcionamiento (Otras entidades y asociaciones proponentes).

En , a de de 2026

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n – 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>.

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a estos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA.